



**DECRETO N° -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 04 de Junio de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de distintas partidas del Presupuesto de Gastos del Año 2013, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia otras partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO A/C

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2013 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	\$	200.000,00
Fin.2-Func.90 (Cta. 825).....	\$	50.000,00
Fin.3-Func.20 (Cta. 873).....	\$	100.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta. 795).....	\$	50.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....	\$	200.000,00
--	----	-------------------

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

“Los Bosques son parte integrante del desarrollo sostenible del Planeta”